

"COMISIÓN ESPECIALIZADA DE ANÁLISIS EN LO RELATIVO AL RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#SIPINNA

PLAN DE TRABAJO 2017-2021



- 1. FUNDAMENTO LEGAL
- 2. OBJETIVOS
- 2.10bjetivo general
- 2.2Objetivos específicos
- 3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN
- 3.1 Conformación y organización de la comisión Medios de comunicación
- 3.2 Grupos de trabajo
- 3.3 Metodología de trabajo de la comisión
- 3.3.1 Monitoreo, análisis y emisión de Recomendaciones generales en políticas públicas a los Sistemas Nacional y Locales.
- 3.3.2 Órgano de consulta permanente
- 4. MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN
 - Sistemas Locales de protección.
 - Sector social y privado
 - Otras comisiones
 - Sector académico
- 5. CALENDARIO DE SESIONES Y ACTIVIDADES



1. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) se crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El numeral VI del mismo artículo establece que SIPINNA deberá garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el diseño de programas, políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como el numeral X del mismo artículo que señala que se debe asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, entidades federativas, municipios y delegaciones para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas públicas, programas, estrategias, acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

De conformidad con el artículo 129 de la LGDNNA se le otorga la facultad a SIPINNA de constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas que coadyuven en los trabajos del mismo.

El Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral (MOOS)¹, señala en el artículo 62 la creación de una Comisión Especializada de análisis en lo relativo al respeto, protección y promoción de los derechos, la cual estará conformada por una persona experta en la materia del ámbito académico o de los sectores social o privado que será nombrada por cada uno de los Sistemas de Protección en cada Entidad Federativa. El mismo artículo establece que la Comisión Especializada podrá realizar visitas regionales para la realización de diagnósticos respecto de la efectividad de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a efecto de proporcionar al SIPINNA, a través de la Secretaría Ejecutiva, recomendaciones para la formulación de políticas públicas en materia de respeto, protección y promoción de los derechos.

3

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2016



Los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes² en su artículo noveno establecen que la Comisión Especializada será permanente y actuará como un organismo coadyuvante de SIPINNA en la generación de recomendaciones de política general u opiniones que contribuyan a la transformación estructural del actuar público y social desde la perspectiva de protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Para ello, de conformidad con lo señalado en los artículos décimo primero y décimo segundo de los citados Lineamientos, dicha comisión estará integrada por una persona experta y un suplente en la materia del ámbito académico o de los sectores social o privado que será elegida a través de los procedimientos y métodos definidos por cada uno de los Sistemas Locales en cada Entidad Federativa.

De esta forma, la Comisión Especializada estará integrada por treinta y dos personas del ámbito académico o de los sectores social o privado con conocimientos en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, quien representará a cada entidad federativa respecto de la situación que guardan los derechos de la niñez y adolescencia en dicha entidad y su suplente.

² Aprobados por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la Segunda Sesión Ordinaria el día 18 de agosto de 2016.



2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Actuar como un organismo coadyuvante del Sistema Nacional en la generación de recomendaciones de política general u opiniones que contribuyan a la transformación estructural del actuar público y social desde la perspectiva de protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.³

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Examinar colectivamente la situación relativa a la implementación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la revisión de la legislación, las políticas y otras medidas.
- 2. Formular recomendaciones generales de política pública con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes al Sistema Nacional y a cada uno de los Sistemas Locales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, integrando la visión de éstos.
- 3. Monitorear los procesos estatales de implantación del Marco Legal de Derechos de NNA y emitir informes y recomendaciones pertinentes.

3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Se entenderá por mecanismos de coordinación a los procedimientos, procesos y/o instrumentos mediante los cuales se establecen acciones y/o acuerdos para la realización conjunta de algún objetivo.

3.1 CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Especializada es un mecanismo de expertos independientes y no una estructura gubernamental, la cual se integra por 32 personas expertas provenientes del ámbito académico o de los sectores social o privado, de cada

³ Artículo noveno de los Lineamientos de Comisiones.



una de las Entidades Federativas y que pueda aportar en el análisis y debate respecto de la situación que guardan los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en cualquier entidad federativa del país.

Cada persona experta deberá contar con una persona suplente, ambos durarán en sus funciones cuatro años a partir de la toma de protesta del cargo, con posibilidad de reelección por un periodo igual, ejercerán su cargo en forma honorífica, y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo.

Coordinación de la Comisión

La Comisión contará con una Coordinación, que estará a cargo de uno de los titulares de la Comisión Especializada por un periodo de dos años.

Secretaría Técnica de la Comisión

La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional en coordinación con las Secretarías Ejecutivas Locales.⁴

Deberes y obligaciones

La Comisión tendrá los deberes y obligaciones establecidas en el Titulo Segundo, Capítulo Primero de los Lineamientos Generales de Comisiones.

Sesiones ordinarias y extraordinarias

La Comisión sesionará de manera ordinaria cuando menos dos veces al año, pero podrá tomar decisiones a través de mecanismos de comunicación, deliberación y voto a través de medios digitales y electrónicos.

3.1 GRUPOS DE TRABAJO

Se propone que para organizar los trabajos de la Comisión, las y los integrantes se organicen en grupos de trabajo alineados por ubicación geográfica. Esta definición no tiene otro fin más que un mecanismo aleatorio

⁴ Revisar el marco normativo y los lineamientos de las Comisiones.



para distribuir la valiosa diversidad de perfiles de las y los integrantes de la Comisión.

En este sentido, se proponen cuatro grupos de trabajo:

Tabla 1. Grupos de trabaio

	0.0.00	e trabajo		
Campeche	Estado de México	Colima	Coahuila	
Chiapas	Hidalgo	Jalisco	Durango	
Guerrero	Morelos	Michoacán	Nuevo León	
Oaxaca	Puebla	Nayarit	Baja California	
Quintana Roo	Tlaxcala	Querétaro	Baja California Sur	
Tabasco	Ciudad de México	Zacatecas	Chihuahua	
Veracruz	Aguascalientes	San Luis Potosí	Sinaloa	
Yucatán	Guanajuato	Tamaulipas	Sonora	

Fuente: Elaboración propia.

Para el funcionamiento interno, cada grupo de trabajo deberá contar con:

- 1. Una coordinación, que deberá pertenecer a una entidad federativa y que será determinada en la primera sesión a través de una votación;
- 2. Una secretaria técnica, también de una entidad federativa que pertenezca a la región, dará seguimiento a los acuerdos y será el contacto con el grupo de trabajo.
- 3. Un enlace de la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA Nacional en calidad de Secretaría Técnica, para apoyar en la coordinación de los trabajos, acuerdos y acciones.



Medios de comunicación

Cabe mencionar que se busca tener sesiones bimestrales de manera virtual, vía remota, buscando los mejores medios para su cumplimiento.

También se propone crear una plataforma, tipo *Moodle* de aprendizaje, con el objetivo de compartir conocimiento, información y documentos que permitan la fluidez e interacción de las personas integrantes de la Comisión Especializada, así como una herramienta para el cumplimiento de sus funciones.

3.3 METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

La Comisión Especializada contará con dos mecanismos para cumplir con el objetivo de generar recomendaciones para un primer ciclo de cuatro años de la Comisión (septiembre de 2017 a septiembre de 2021).

3.3.1 MONITOREO, ANÁLISIS Y EMISIÓN RECOMENDACIONES A LOS SISTEMA NACIONAL Y LOCALES

Los objetivos principales de este mecanismo son:

- 1. Examinar la situación relativa a la implementación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la revisión de la legislación, las políticas y otras medidas tomadas.
- 2. Formular recomendaciones generales de política pública con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes al Sistema Nacional y a cada uno de los Sistemas Locales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

De acuerdo al artículo décimo sexto de los lineamientos de las Comisiones, las recomendaciones de política general de la Comisión Especializada serán vinculantes para las y los integrantes del Sistema Nacional, en términos de los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que emita el Sistema Nacional.



Considerando que el Sistema fue instalado en diciembre de 2015 y las entidades se instalaron a lo largo de 2016, hoy existen avances y oportunidades a la luz de la implementación de la LGDNNA. En este sentido, el monitoreo, análisis y las recomendaciones generales de la Comisión Especializada deberán estar enmarcadas en impulsar temas clave que consoliden a los Sistemas Nacional y Locales, enmarcados en estos cuatro grandes temas:

- a. Institucionalidad en los órdenes federal, estatal y municipal.
- b. Diseño e implementación de la Política Pública: los Programas de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 25 al 25.
- c. Protección especial y restitución de derechos.
- d. Impacto de la protección integral en niñas, niños y adolescentes.

La Comisión Especializada elaborará un informe por entidad federativa sobre los hallazgos que tiene en la materia de acuerdo a los temas arriba señalados, así como con diversas recomendaciones e inclusive rutas sobre cómo abordar los problemas identificados. Este monitoreo se realizará en ciclos de cuatro años, cada ciclo abarcara en promedio 8 entidades federativas por año.

Para ello, la tabla 2 propone la emisión de recomendaciones para el primer ciclo 2017-2021. Las entidades fueron seleccionadas de acuerdo a la vida útil que tendrá cada periodo de gobierno, de tal manera que los gobiernos que iniciarán en 2018, algunos que iniciaron en 2016 serán los primeros; así sucesivamente hasta llegar al final del primer ciclo donde estarán los gobiernos que iniciarán en 2021 o 2022. No obstante, otros serán al final cuando vayan a iniciar un gobierno

serán los primeros en ser monitoreados, analizados y que cuenten con un informe de recomendaciones generales en políticas en los cuatro temas clave para el inicio de los SIPINNAS en México. A continuación se muestran las entidades federativas dentro del ciclo de cuatro años:



Tabla 2 Ordenamiento del Primer Ciclo de monitoreo, análisis y recomendaciones

CDMX	Durango	Sinaloa	Colima	
Baja California Sur	Jalisco	Tlaxcala	Nuevo León	
Campeche	Baja California	Quintana Roo	Querétaro	
Chiapas	Oaxaca	Zacatecas	Sonora	
Chihuahua	Guanajuato	Morelos	Tlaxcala	
Coahuila	Veracruz	Puebla	Baja California sur	
Aguascalientes	Estado de México	Tabasco	Michoacán	
Nayarit	Hidalgo	Yucatán	San Luis Potosí	

Fuente: Elaboración propia.

Para realizar el monitoreo, los grupos de trabajo seguirán los siguientes puntos generales:

- 1. En aras de la objetividad en temas tan relevantes como el estado de la implementación de la LGDNNA en cada entidad y a nivel nacional, cada grupo de trabajo será responsable de monitorear, analizar y emitir recomendaciones generales de entidades federativas distintas a las que pertenecen los integrantes. Este modelo se emplea en grupos de trabajo, comités y comisiones de la ONU o de la Unión Europea para abordar análisis de países miembro.⁵
- 2. Este modelo permite confidencialidad, monitorear y analizar sin sesgos, así como autonomía para emitir recomendaciones.
- 3. Cada grupo de trabajo definirá la ruta de monitoreo, análisis y recomendaciones; la cual irá de acuerdo a las guías e instrumentos acerca de

⁵ Esta Comisión se inspira en el modelo de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, por sus siglas en inglés).



los cuatro temas centrales que la propia Comisión determine. Por ello, el primer paso en la ruta de trabajo será contar con instrumentos.

4. No obstante, la ruta de monitoreo sugerida se presenta en el siguiente diagrama:

Figura 1 Etapas sugeridas

- Integrantes titular y suplente de la Comisión Especializada y la Secretaría Eiecutiva de la entidad federativa a ser monitoreada comparte información al grupo de trabajo asignado, junto con SIPINNA Nacional.
- Reuniones ¯virtuales ¯para ¯establecer ¯identificación ¯de ¯problemas ¯y fortalezas, así como de causas.
- Identificar las capacidades institucionales, programas y medidas que fortalezcan los temas seleccionados.
- Definir si es necesaria una visita a la entidad. Si es así, las Secretarías
 Ejecutivas organizarán la visita de hasta máximo ocho integrantes.
- Emitir recomendaciones generales de política pública.
- Someter al pleno de la Comisión para su aprobación.
- Emitir reporte v compartir a los Sistemas Locales a través de las Secretarías Ejecutivas.

Fuente: Elaboración propia.

5. Para concretar los trabajos de la Comisión Especializada, el siguiente cuadro muestra el ciclo de cuatro años con la distribución en cada grupo de trabajo de las entidades federativas.



Tabla 3 Primer ciclo de la Comisión Especializada

	Trimer elelo de la eo	mision Especializada		
Campeche	Estado de México	Colima	Coahuila	
Chiapas	Hidalgo	Jalisco	Durango	
Guerrero	Morelos	Michoacán	Nuevo León	
Oaxaca	Puebla	Nayarit	Baja California	
Quintana Roo	Tlaxcala	Querétaro	Baja California Sur	
Tabasco	Ciudad de México	Zacatecas	Chihuahua	
Veracruz	Aguascalientes	San Luis Potosí	Sinaloa	
Yucatán	Guanajuato	Tamaulipas	Sonora	
CDMX	Campeche	Chihuahua	Aguascalientes	
Baja California Sur	Chiapas	Coahuila	Nayarit	
Durango	Baja California	Guanajuato	Estado de México	
Jalisco	Oaxaca	Veracruz	Hidalgo	
Sinaloa	Quintana Roo	Morelos	Tabasco	
Tlaxcala	Zacatecas	Puebla	Yucatán	
Colima	Querétaro	Tlaxcala	Michoacán	
Nuevo León	Sonora	Baja California sur	San Luis Potosí	

Fuente: Elaboración propia.



Información Básica para el monitoreo, análisis y emisión de recomendaciones

Para la elaboración del informe de recomendaciones, la Comisión podrá hacer uso de los siguientes insumos para lograr la articulación entre los actores participantes.

Tabla 4 Insumos clave para monitoreo, análisis y emisión de recomendaciones

Insumos clave para monitoreo, análisis y emisión de recomendaciones			
Diagnósticos de las entidades	El Sistema Nacional y Locales deberán compartir reportes de datos desagregados por entidad, dimensiones e indicadores.	SE-SIPINNA Nacional y Locales	
Sistematización de los espacios de la participación de niñas, niños y adolescentes.	Será prioridad de los miembros de la Comisión privilegiar la información de resultados de procesos participativos generados por el Sistema Local, Comisiones, instancias y organizaciones de sociedad civil. La información proporcionada por las y los sujetos de derecho será la base sólida para dar validez a sus opiniones, ideas e iniciativas a través de la incorporación en las recomendaciones generales de políticas públicas.	SE-SIPINNA Nacional y Locales	
Resultados de visitas regionales o estatales de la propia comisión especializada	De acuerdo a los lineamientos de Comisiones, máximo ocho integrantes de la Comisión Especializada podrán realizar dos visitas al año a una entidad federativa para recopilar información <i>in situ</i> de actores como NNA, servidores públicos, organismos autónomos, secretarías ejecutivas, entre otros. Por definir esquema.	SE-SIPINNA Nacional y Locales	
Consultas con colegiados como el Consejo Consultivo Nacional y Locales, Comisiones, miembros de sociedad civil de cada Sistema.	La Comisión Especializada contará con información espejo de otros colegiados, tales como los Consejos Consultivos y los miembros de organizaciones de sociedad civil que sean integrantes del Sistema, así como otros grupos que puedan brindar información alterna a la oficial.	Colegiados, representantes de sociedad civil en los Sistemas	
Otros insumos, específicos de la entidad	Insumos en informes de organizaciones de sociedad civil.	SE-SIPINNA Local	



Programas Sociales que atienden a población de NNA por entidad federativa.	
Plan Estatal de Protección Integral de DNNA	
Manual y Reglamento del SIPINNA Local.	
Gestionar entrevistas con servidores públicos locales, OSC y autoridades	

Fuente: Elaboración propia.

La emisión de recomendaciones generales debe orientar el quehacer de los distintos temas en materia de niñez y adolescencia, para la construcción de acciones conjuntas. Este camino permite generar sinergias para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la función de las autoridades federales en materia de respeto, promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los temas centrales abordados.

La identificación de las actuaciones desarrolladas (programas, acciones, servicios, presupuesto, beneficiarios, etc.) y capacidades institucionales (localidades, espacios de contacto, servidores públicos, etc.) en los diversos ámbitos de las dependencias, buscando que estos componentes se orienten a un mismo objetivo con distintos instrumentos interrelacionados en un todo sistémico, potencializando los recursos ya existentes.

El centro de esta estrategia es la construcción progresiva de recomendaciones que favorezca la articulación del accionar de las distintas autoridades federales y locales en las entidades—en su caso con las autoridades estatales y municipales— organismos internacionales y sociedad civil, éstos últimos como actores coadyuvantes. Este nuevo sistema traerá cambios en las prácticas institucionales y promoverá el trabajo en red, tanto entre sectores como en los diferentes niveles de la administración.



3.3.2 ÓRGANO DE CONSULTA PERMANENTE

Otra tarea relevante a destacar de la Comisión Especializada es la de asesorar a los Sistemas Nacional y Locales a través de las Secretarías Ejecutivas y en este sentido, también los Sistemas Nacional y Local a través de las Secretarías Ejecutivas podrán realizar consultas a las personas titular y suplente de la Comisión Especializada o a un grupo de trabajo en específico:

- a. Recomendaciones en general para el Programa Estatal de Protección.
- b. La Secretaría Ejecutiva Nacional y Locales podrá solicitar una valoración y opiniones sobre alguna medida, política pública o extraordinaria que se vaya a implementar.
- c. En caso que la medida sea de implementación inmediata, la Comisión Especializada será consultada a través de medios electrónicos y digitales para su rápida y urgente respuesta.
- c. El Consejo Consultivo y las Comisiones en los dos órdenes de gobierno podrá solicitar su opinión para los temas de los trabajos que realizan.

Para este mecanismo, se emitirán los lineamientos para ser aprobados una vez que la Comisión cuente con todos los integrantes de las 32 entidades federativas.

Nota: Este mecanismo se someterá a consideración de la Comisión una vez que se haya consolidado el primero de emisión de recomendaciones.

4. MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN

Sistemas Locales de Protección

La Comisión Especializada podrá interactuar directamente con los Sistemas a través de las Secretarías Ejecutivas.

Sector social y privado

La Comisión aprobará el mecanismo de participación de otros representantes de los sectores social, privado, academia y sociedad civil, tanto en las sesiones



de la Comisión como en los grupos de trabajo, para la revisión de temas específicos.

Niñas, Niños y Adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés y en las decisiones que se tomen en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, por lo que la Comisión incorporará su opinión. Es prioritario que toda recomendación cuente con información y opinión de niñas, niños y adolescentes

- a) Reportes que den cuenta de resultados de procesos participativos como consultas, encuestas, declaratorias y propuestas de espacios permanentes de participación.
- b) Las visitas que realice miembros de la Comisión deberá contar necesariamente con entrevistas u otras técnicas adecuadas a la edad, momento de desarrollo y contexto en el que se encuentren.
- c) Cuando sea solicitado, la Comisión Especializada deberá y podrá solicitar dialogar con grupos de niñas, niños y adolescentes a través de las Secretarías Ejecutivas Estatales.



Comisiones y grupos de trabajo

Con el propósito de dar cabal cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Especializada podrá y deberá coordinarse con otras Comisiones y/o Grupos de Trabajo, tales como:

- La Comisión de Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.
- La Comisión de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes,
- La Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes,
- La Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México.
- El Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente, y
- El Grupo de Trabajo sobre Matrimonio Infantil, entre otros.
- Sector académico



5. CALENDARIO DE SESIONES Y ACTIVIDADES

El presente programa tendrá una duración entre septiembre de 2017 v 2021.

El presente programa tendra una duración	i entre s	septiem	bre ae ∠	<u> </u>	.021.
Instalación y primera sesión ordinaria					
Desarrollo de instrumentos y guías para					
monitoreo.					
Reuniones virtuales de organización de los					
grupos de trabajo					
Segunda sesión ordinaria: aprobación de					
instrumentos y ruta de los grupos de trabajo					
Primera ruta de monitoreo de 8 entidades					
federativas del primer ciclo					
Emisión de recomendaciones de la primera ruta					
de monitoreo.					
Tercera sesión ordinaria: aprobación de					
recomendaciones del primer año					
Segunda ruta de monitoreo de 8 entidades					
federativas del primer ciclo					
Cuarta sesión ordinaria					
Emisión de recomendaciones de la segunda ruta					
de monitoreo del primer ciclo.					
Quinta sesión ordinaria					
Tercera ruta de monitoreo de 8 entidades					
federativas del primer ciclo					
Sexta sesión ordinaria					
Emisión de recomendaciones de la tercera ruta					
de monitoreo del primer ciclo.					
Séptima sesión ordinaria					
Cuarta ruta de monitoreo de 8 entidades					
federativas del primer ciclo					
Octava sesión ordinaria					
Nuevos nombramientos de los sistemas 90 días					
previos al cierre del primer ciclo					
Emisión de recomendaciones de la cuarta ruta de					
monitoreo del primer ciclo.					
Novena sesión ordinaria: cierre del primer ciclo					
de la Comisión especializada					
Trazar plan de trabajo 2021-2025					